

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020-00416**

De conformidad con lo manifestado por el apoderado del demandante, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** contra **MAURICIO ANDRÉS LADINO, por pago de las cuotas en mora** respecto de la obligación No. 204289003226 y **por pago total** respecto de la obligación No. 5406900885907782.

2.- DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares practicadas. Oficiese. En caso de existir embargo de remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición de la autoridad correspondiente. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente y si fuere del caso remítanse las copias de que trata el artículo 466 del Código citado.

3.- DESGLOSAR los documentos allegados como base de recaudo respecto de la obligación No. 204289003 a favor del demandante, dejando en ellos la constancia de vigencia de la obligación. En lo referente a la obligación No. 5406900885907782 entréguese al demandado.

4.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>23</u>	Hoy <u>29-04-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	